



**ACTA:** ADICIÓN N° 01 MODIFICACION N° 01 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 161920 SUSCRITA EL 11/03/2026

**PARTES:** BACET GROUP S.A.S

**NIT:** N.I.T. 900869049

INPEC REGIONAL CENTRAL  
NIT: 830035.227-7

**OBJETO:** Contratar la adquisición de cobijas para las personas privadas de la libertad (PPL) de los establecimientos adscritos a la Dirección Regional Central conforme a la Resolución 000573 del 28 de enero de 2025.

**VALOR:** Ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos M/CTE (\$158.934.028,89) excluido de IVA

**ADICION 01** Setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos. M/CTE (\$79.425.430,45) excluido de IVA

**VALOR TOTAL:** Doscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos M/CTE (\$ 238.359.459,34) excluido de IVA.

Entre los suscritos, Coronel (RA) **JUAN CARLOS NAVIA HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.484.741 de Bogotá, actuando en calidad de Director del INPEC de la Regional Central en nombre y representación de este, con NIT **830.035.227-7**, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera; en el marco de la Resolución N°. 003250 del 14 de mayo de 2021, Título 1 – “*DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN*” Artículo 6. “*Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN.*” Numeral 2. “*Delegar y desconcentrar en los Directores Regionales la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio de la Regional y de los Establecimientos de Reclusión que dependan de la respectiva Dirección Regional, quien para los efectos de la presente Adición N°. 01, Modificación N°. 01 de marzo 26 de 2026 se denominará INPEC REGIONAL CENTRAL por una parte y por la otra, la señora **NANCY GARCIA CASTRO** identificada con C.C N° 52.026.266 en calidad de Representante legal de BACET GROUP S.A.S con NIT 900869049 hemos convenido celebrar la presente Adición N°. 01, Modificación N° 01 a la orden de compra número 161920 suscrita el 11/03/2026 previas las siguientes,*

#### CONSIDERACIONES

1. Que el INPEC Regional central, celebro orden de compra número 161920 de Fecha de Emisión 11/03/26 por un valor de \$158.934.028,89 con la empresa BACET GROUP S.A.S cuyo objeto es Contratar la adquisición de cobijas para las personas privadas de la libertad (PPL) de los establecimientos adscritos a la Dirección Regional Central conforme a la Resolución 000573 del 28 de enero de 2025.
2. Que el 18 de marzo de 2026, el área de contratación, aprobó la Garantías Contractuales.



3. Que el 20 de marzo de 2026, se suscribió el acta de inicio entre la Supervisora de la Orden de compra DG GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA y el Representante legal de BACET GROUP S.A.S señora NANCY GARCIA CASTRO.
4. Que, mediante oficio GESDOC 2026EE0078649 del 26 de marzo de 2026, la señora Supervisora DG GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA solicito al contratista de la orden de compra en mención manifestación de aceptación de las adiciones.
5. Que el Representante legal de BACET GROUP S.A.S acepto la necesidad de llevar a cabo la Adición N°. 01, Modificación No. 01 a través de oficio del 26 de marzo de 2026 enviado al correo electrónico [Contratacion.rcentral@inpec.gov.co](mailto:Contratacion.rcentral@inpec.gov.co)
6. Que con las adiciones no se está vulnerando los principios de la actividad contractual.
7. Que el día 27 de marzo de 2026, mediante oficio GESDOC 2026IE0064318, la responsable de contratación del INPEC Regional Central emitió concepto jurídico viable para realizar la adición de la orden de compra número 161920 de Fecha 11/03/2026, teniendo en cuenta la justificación realizada por la Supervisora de la citada orden de compra a través de oficio GESDOC 2026IE0064785 del 26 de marzo de 2026.
8. Que el día 26 de marzo de 2026, el área Contable mediante oficio GESDOC 2026IE0065257 emitió concepto financiero viable para realizar la Adición N°. 01, Modificación N°. 01 de la orden de compra numero 161920 de Fecha 11/03/2026
9. Que el día 26 de marzo de 2026, la señora Supervisora DG GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA a través de oficio GESDOC 2026IE0064785, justificó la necesidad de adicionar la aceptación de la orden de compra numero 161920 de Fecha 11/03/2026.
10. Que el valor indicado en la orden de compra número 161920 de Fecha 11/03/2026 es de Ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos M/CTE (\$158.934.028,89) excluido de IVA
11. Que, el valor a adicionar a la Orden de compra 161920 de Fecha 11/03/2026 es por la suma de Setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos. M/CTE (\$79.425.430,45) excluido de IVA.
12. Teniendo en cuenta lo anterior el valor total de la Orden de compra número 161920 de Fecha 11/03/2026 incluyendo la adición será por la suma de Doscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos M/CTE (\$ 238.359.459,34) excluido de IVA.
13. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración, el inciso 2 del párrafo del artículo anotado de la Ley citada, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.



14. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente adelantar la presente Adición N°. 01, Modificación N°. 01 a la orden de compra número 161920 de Fecha 11/03/2026

#### CLAUSULAS

**PRIMERA: ADICIONAR** al valor de la orden de compra Número 161920 de Fecha 11/03/2026 la suma Setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos. M/CTE (\$79.425.430,45) excluido de IVA.

**SEGUNDA: MODIFICAR EN LA T.V.E.C** el valor y las cantidades de la orden de compra Numero 161920 de Fecha 11/03/2026 el cual quedara de la siguiente manera:

El valor total de la orden de compra Número 161920 de Fecha 11/03/2026 incluida la actual adición será la suma de Doscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos M/CTE (\$ 238.359.459,34) excluido de IVA.

**TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La presente Adición N°. 01 de la Orden de compra número 161920 de Fecha 11/03/2026 se encuentra respaldada con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No CDP N°: 2826 con fecha 2026/03/24 Valor: \$ 79.425.430,45

**CUARTA. GARANTIAS:** Las garantías deberán ampliarse por el CONTRATISTA teniendo en cuenta la presente adición y lo establecido en la Cláusula garantías de cumplimiento del contrato inicial, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento y presentarse a la DIRECCION REGIONAL INPEC.

**QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA ADICIÓN, No. 01, MODIFICACION N° 01** - De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, el presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes.

**SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes las demás estipulaciones de la orden de compra numero 161920 de Fecha 11/03/2026, que no sean contrarias a la presente Adición N°. 01, Modificación N°. 01 de 2026.

**SEPTIMA:** Las partes deberán suscribir el formulario de modificación de la orden de compra en la Plataforma de la Tienda virtual del Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintisiete días del mes de marzo de 2026

EL INPEC REGIONAL CENTRAL,

**CORONEL (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA**  
Director INPEC Regional Central.

EL CONTRATISTA

**NANCY GARCIA CASTRO**  
Representante legal de BACET GROUP S.A.S

**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-DIRECCION REGIONAL CENTRAL**  
Dirección: Carrera 10 No.15 – 22 Edificio DAN SOCIAL, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: 2347474 Ext 3258